

Nombre del trámite o servicio: Informe para el manejo de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial en cualquiera de sus actividades Clave: SDS/DIR/40	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: http://tramites.morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira No. 10. Col. Miguel Hidalgo C.P. 62040 Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777)312-63-23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 27, Col. Chapultepec Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3 17 56 00 Ext. 102 Correo electrónico: zalluly.lona@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Toda persona física o moral que cuente con autorización vigente relacionadas con cualquiera de las actividades del manejo de residuos: 1. Transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y/o transporte desde o hacia la entidad. 2. Almacenamiento temporal y/o Centro de Acopio de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 3. Plan de manejo de residuos de manejo especial (Los generadores de residuos de manejo especial, los grandes generadores de residuos sólidos urbanos y los productores, importadores, exportadores distribuidores de los productos que al desecharse, se convierten en residuos sujetos a la elaboración de este documento). 4. Transferencia. 5.- Elaboración de composta (Instalación de un centro de composteo). 6. Procesamiento de lodos activados que no sean considerados como peligrosos, provenientes de plantas de tratamiento y de aguas residuales. 7. Tratamientos térmicos, químicos, físicos o biológicos. 8. Disposición final de residuos sólidos urbanos. 9. Remediación de suelos y sitios contaminados por residuos. Para la presentación del informe, lo podrá presentar el propietario, representante legal o en su caso el gestor en forma personal.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	La presentación del informe deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando el formato de presentación del informe en cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	3 días hábiles las actividades relacionadas con el manejo de residuos.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	

**Ante el silencio de la
autoridad aplica.**

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de informe para el manejo de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial en cualquiera de sus actividades debidamente requisitado.	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Gratuito

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

El formato deberá estar requisitado al 100%.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cuando se emite la autorización de la actividad, se les condiciona a la presentación del informe.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 24 y 75 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4596, de fecha 29 de febrero de 2008; 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4577 de fecha diecinueve de diciembre del 2007.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2° Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

